



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ejecutivo Laboral
Demandante (s): PORVENIR S.A.
Demandado(s): MUNICIPIO SAN JUAN DE RIOSECO
Radicación: 252693103001**20090024900**

Teniendo en cuenta, por una parte, que no se dio cumplimiento a lo dispuesto en el auto del veintiséis (26) de junio de 2023 y por la otra, que no existen trámites pendientes dentro de la actuación el Juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: ARCHIVAR las presentes diligencias, dejando las anotaciones correspondientes.

SEGUNDO: OFICIAR al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bogotá, Cundinamarca y Amazonas, y/o a quien corresponda, para que se sirva realizar la devolución física del expediente de la referencia.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)
RAFAEL NUÑEZ ARIAS
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 13, hoy 18 de abril de 2024
a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:
Rafael Nunez Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10bf787d25936caf0d55cfc81426784e56f156bdc687f56c42d86b0f2eb090c3**

Documento generado en 16/04/2024 11:26:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>